

**RESOLUCIÓN No. 00012441
(10/10/2017)**

"Por la cual se le hace una Modificación en los artículos 4 y 5 de la resolución No 9514 de agosto 8 del 2017"

"EL GERENTE SECCIONAL DE CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, en la parte 13 del decreto 1071 del 2015 y el numeral 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 1° de la resolución 2442 de 2013 y la Resolución N° 00009341 del 27/07/2016.

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

El ICA a través de la Gerencia Seccional Córdoba, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Sanidad Vegetal convocado por la Seccional, considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de algodón.

Que el gremio algodonnero del departamento de Córdoba ha solicitado al Ica y al consejo asesor MIP mediante oficio del 27 de septiembre del 2017 la ampliación de la fecha venta de semilla y siembra de algodón en sus artículos 4 y 5, temporada 2017 – 2018.

**RESOLUCIÓN No. 00012441
(10/10/2017)**

"Por la cual se le hace una Modificación en los artículos 4 y 5 de la resolución No 9514 de agosto 8 del 2017"

Considerando que los factores climáticos que se están dando en la zona (Lluvias intensa, inundaciones, malos drenajes), han generado atraso en la cosecha de maíz lo cual no ha sido posible la siembra oportuna de algodón dentro de la fecha establecida por el ICA.

Que el gremio algodonnero conjuntamente con las agremiaciones se hace responsable en la siembra de sus algodones tardías en la fecha que se amplía.

De acuerdo a lo anterior, y debatido en el consejo asesor MIP, en reunión con los gremios algodonnero del departamento de Córdoba; se hace una ampliación de fechas en los articulo 4 y 5 venta de semilla y siembra de algodón en Córdoba.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar los artículos 4 y 5 de la resolución No 9514 de agosto 8 del 2017. El cual quedara de la siguiente manera. +

ARTÍCULO CUARTO.- VENTA DE SEMILLA. La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodonneras a los agricultores e inscripción de los mismos, para la temporada 2017 - 2018 en el Departamento de Córdoba, será desde el inicio de las fechas de siembra establecida por la presente resolución así:

Desde el 10 de agosto hasta el 20 de octubre del 2017. Zona Media y baja.

**RESOLUCIÓN No. 00012441
(10/10/2017)**

"Por la cual se le hace una Modificación en los artículos 4 y 5 de la resolución No 9514 de agosto 8 del 2017"

ARTÍCULO QUINTO.- FECHA DE SIEMBRA. La fecha de siembra de algodón para la temporada 2017 - 2018 será así.

Zona Media y Baja: Desde el 1 de septiembre al 20 de octubre del 2017.

PARAGRAFO PRIMERO. Los demás artículos de la resolución No 9514 del 8 de Agosto del 2017, quedaran sin modificación

Hoja 3/11

ARTÍCULO SEGUNDO. -VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 9514 de 8 de agosto 2017, de la seccional Córdoba y las que le sean contrarias.

Dada en Monteria a los 10/10/2017



AMAURY ANTONIO JIMENEZ SAMPAYO
Gerente Seccional Cordoba

Proyectó: Manuel Antonio Carriazo Barroso - Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisado: Manuel Antonio Carriazo Barroso - Subgerencia Administrativa y Financiera
VoBo: Eduardo Antolin Burgos Anaya - Gerencia Seccional Córdoba